

# INVESTIGACIÓN

La investigación, consiste en que las partes en controversia pueden designar una Comisión Internacional de Investigación a fin de que esclarezca los puntos de hecho sobre los cuales existe una divergencia de apreciación entre las partes, preparando así el camino para una solución negociada. Las partes no están obligadas a aceptar las conclusiones de la Comisión de Investigación, a menos que lo hayan convenido expresamente. Estas Comisiones fueron creadas en las Conferencias de Paz de La Haya de 1899 y de 1907.

Referencia:

Villalta, A. (2014). Solución de controversias en el derecho internacional.

Disponible en: [https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones\\_digital\\_xli\\_curso\\_derecho\\_internacional\\_2014\\_ana\\_elizabeth\\_villalta\\_vizcarra.pdf](https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_xli_curso_derecho_internacional_2014_ana_elizabeth_villalta_vizcarra.pdf)